

**DECRETO 1163/1964, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Fernando Birk Crecelius.**

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Fernando Birk Crecelius,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a unó de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 18 de marzo de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Venta de Sebastián y Arcos de la Frontera (expediente número 5.017), como hijuela del servicio de que es concesionario entre Ubrique y Sevilla (V-2.152:ca-SE-68), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Venta de Sebastián y Arcos de la Frontera, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Espera y Bornos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Bornos y Arcos de la Frontera y viceversa.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Sevilla y Arcos de la Frontera y otra expedición entre Arcos de la Frontera y Sevilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los mismos del servicio-base (V-2.152-ca-SE-68).

**Tarifas.**—Regirán las mismas tarifas del servicio-base (V-2.152:ca-SE-68).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—2.089-A.

Servicio entre Irijoa y Villalba (expediente número 7.158), provincias de La Coruña y Lugo, como hijuela del que es concesionario «Herederos de Gabriel San Juan Varela» entre La Coruña y Puente de Aranga (V-2.009-lu-C-89), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Irijoa y Villalba, de 41 kilómetros de longitud, pasará por Santa Juliana, Gestoso, Momán, Germade y Codesido, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días sin excepción:

Una expedición de ida y vuelta entre La Coruña y Villalba, con la prohibición que figura en la línea-base de tomar y dejar viajeros en La Coruña para Betanzos y en Betanzos para La Coruña.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio-base (V-2.009-lu-C-89).

**Tarifas.**—Regirán las mismas tarifas-base del servicio-base (V-2.009-lu-C-89).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia.—2.090-A.

Servicio entre Camasobres y La Laguna, provincias de Palencia y Santander (expediente número 7.583), como hijuela prolongación del que es concesionario don Rafael Duque Díez entre Cervera de Pisuegra y Camasobres (V-642:P-12), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Camasobres y La Laguna, de 20,2 kilómetros de longitud, pasará por Piedraluengas, Salceda, Santa Eulalia y Pejanda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Los martes, viernes de cada semana no festivos y durante los meses de abril a octubre, ambos inclusive, una expedición de ida y vuelta entre Camasobres y La Laguna, como prolongación del servicio-base (V-642:P-12).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-642:P-12).

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-642:P-12).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—2.091-A.

Servicio entre Torviscal y Valdivia (expediente núm. 7.614), como hijuela del que es concesionario don Miguel Domínguez Bartolomé entre Puebla de Alcocer y Villanueva de la Serena con hijuela (V-599:BA-6), provincia de Badajoz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Torviscal y Valdivia, de siete kilómetros de longitud, pasará por Zurbarán, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Tres expediciones de ida y vuelta entre Torviscal y Valdivia, como prolongación de las del servicio-base (V-599:BA-6).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-599:BA-6).

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-599:BA-6).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b) en conjunto.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.092-A.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 18 de marzo de 1964 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera.

Servicio entre Botija y Torremocha (expediente núm. 7.660) a don Victoriano Caballero Huertas, como hijuela del servicio del que es concesionario entre Cáceres y Montánchez con hijuela (V-191:CC-6), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Botija y Torremocha, de 11 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Botija y Torremocha.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-191:CC-6).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-191:CC-6)

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—2.093-A.

Servicio entre Encinarejo de los Frailes y Almodóvar del Río (expediente número 7.372) a don Joaquín Cabezas Fresno, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Encinarejo de los Frailes y Almodóvar del Río, de 11 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar